

Gobierno del Estado de Oaxaca

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-20000-02-1261

1261-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,468,616.8
Muestra Auditada	4,018,957.2
Representatividad de la Muestra	29.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016, de las Participaciones Federales a Entidades Federativas en el estado de Oaxaca fueron por 13,468,616.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 4,018,957.2 miles de pesos, que representó el 29.8%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentaron en la auditoría número 1267-DS-GF que lleva por título “Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas”.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca (SEFIN) abrió 11 cuentas bancarias productivas en las que recibieron por parte de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos por concepto de Participaciones Federales a entidades Federativas (Participaciones 2016); asimismo, utilizaron 34 cuentas bancarias para el manejo y administración de dichos recursos.
- b) La SEFIN transfirió recursos por concepto de Asignación Ordinaria de Operación del ejercicio 2016, la cual incluye los recursos de Participaciones Federales y recursos propios, a las ocho Unidades Responsables (UR) de la muestra de auditoría, de un total de 96 UR, las cuales abrieron cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos.
- c) El Gobierno del estado de Oaxaca recibió durante el ejercicio 2016, por concepto de Participaciones 2016, incluidos Otros Incentivos derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal, un importe total de 18,084,599.6 miles de pesos; adicionalmente, la TESOFE transfirió al municipio de Salina Cruz, Oaxaca, un importe de 23,297.1 miles de pesos correspondientes a recaudación federal participable y derecho adicional de hidrocarburos.

- d) El Gobierno del estado de Oaxaca transfirió a sus municipios recursos líquidos de PARTICIPACIONES 2016 por un total de 4,486,385.0 miles de pesos, realizó retenciones de participaciones por pago de cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 7,985.5 miles de pesos; pago de deuda al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) por 1,228.9 miles de pesos y al Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones por un total de 74,338.9 miles de pesos y préstamos a municipios (anticipos e intereses) por 46,044.4 miles de pesos, lo que suma un total asignado a municipios de 4,615,982.8 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SEFIN registró contable y presupuestalmente a través de sus Sistema de Integración Presupuestal (SINPRES) y Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX), los recursos recibidos de las Participaciones 2016 por 18,084,599.6 miles de pesos e intereses generados en sus cuentas bancarias por un total de 2,453.8 miles de pesos.

4. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinaron las siguientes irregularidades:

- a) De la revisión de una muestra de las operaciones realizadas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico (STDE) (hoy Secretaría de Turismo y Secretaría de Economía) se verificó que las operaciones por 230,276.8 miles de pesos no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de los cuales 162,114.9 miles de pesos corresponden a Participaciones 2016.
- b) De la muestra de las operaciones realizadas por la SEFIN, se constató que en la partida de Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios se registró un gasto por un importe 55.4 miles de pesos que corresponde al ejercicio 2015, de los cuales 38.9 miles de pesos corresponden a Participaciones 2016 y 14.0 miles de pesos que no contaron con documentación comprobatoria, de los cuales 9.9 miles de pesos corresponden a Participaciones 2016.
- c) De la revisión a una muestra de operaciones realizadas por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), se constató que las operaciones registradas en las partidas ayuda para uniformes escolares y ADEFAS (pasivo 2015) ayuda para uniformes escolares por 83,980.1 miles de pesos y 16,289.4 miles de pesos, respectivamente, por un total de 100,269.5 miles de pesos, de los cuales 70,589.7 miles de pesos corresponden a Participaciones 2016, carecen de la documentación comprobatoria correspondiente.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación, respecto del inciso a, que comprueba y justifica un monto de 7,520.0 miles de pesos, de los que corresponden a Participaciones 5,294.1 miles de pesos y queda pendientes de comprobar y justificar un total de 222,756.8 miles de pesos, de los que corresponden a Participaciones 156,820.8 miles de pesos, con lo que solventó parcialmente lo observado en dicho inciso.

16-A-20000-02-1261-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 227,459,303.63 pesos (doscientos veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos tres pesos 63/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones, por destinar recursos para realizar pagos sin contar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y por el pago de un gasto correspondiente al ejercicio fiscal de 2015, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación.

Destino de los Recursos

5. Al Gobierno del estado de Oaxaca, le fueron transferidos 13,468,616.8 miles de pesos de Participaciones 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 se devengaron 12,749,690.7 miles de pesos, montos que representó el 94.7%, de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existían recursos por devengar por 718,926.1 miles de pesos que representan el 5.3%; así como 2,453.9 miles pesos de rendimientos financieros generados para un total de 721,380.0 miles de pesos.

Cabe señalar, que el estado aprobó recursos estatales de libre disposición para el ejercicio fiscal 2016 por un total modificado por 19,139,170.7 miles de pesos, que incluye los recursos de Participaciones 2016, de los que devengó un importe de 18,117,562.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016, y derivado de que en la información financiera proporcionada por la SEFIN se reportaron diversas fuentes de financiamiento, sin que se identifiquen las operaciones realizadas con los recursos de las participaciones federales, se determinó que éstos representan el 70.4% en proporción de los recursos estatales de libre disposición.

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe de Recursos Propios Devengado al 31 de diciembre de 2016	Importe de Participaciones Aplicación del 70.4%	% de los recursos transferidos
Servicios personales	4,221,720.6	2,970,909.2	22.1
Materiales y suministros	438,008.4	308,235.2	2.3
Servicios generales	2,494,946.7	1,755,743.8	13.0
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	7,626,702.2	5,367,062.7	39.9
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	693,044.1	487,708.90	3.6
Inversión Pública	1,986,897.0	1,398,219.1	10.4
Participaciones y Aportaciones	82,321.8	57,931.56	0.4
Deuda Pública	573,921.6	403,880.1	3.0
TOTAL	18,117,562.4	12,749,690.7	94.7

FUENTE: Presupuesto de egresos, Integración del recurso estatal ejercicio 2016, Resumen por gran fuente-unidad responsable-capítulo y Reportes del estado del ejercicio presupuestal por clave de financiamiento y capítulo de gasto por Unidad Responsable (UR), proporcionados por la SEFIN.

NOTA: Para efectos del cálculo de los montos correspondientes a Participaciones 2016 por concepto de gasto, se consideró el porcentaje de la proporción con quince decimales.

16-A-20000-02-1261-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Oaxaca, verifique la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2016; asimismo, dicha dependencia deberá acreditar ante la Auditoría Superior de la Federación, el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Oaxaca.

6. El IEEPO registró en la partida sentencias y resoluciones judiciales 17,500.0 miles de pesos, de los cuales 12,320.0 miles de pesos corresponden a gastos pagados con Participaciones 2016 en el ejercicio fiscal 2016 por resoluciones de juicios laborales promovidos en contra del IEEPO ante la Junta Especial Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Oaxaca; asimismo, registró en la partida otros servicios 158,899.4 miles de pesos de los cuales 111,865.2 miles de pesos corresponden a gastos pagados con Participaciones 2016, con los cuales realizaron reintegros a las cuentas bancarias concentradoras de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 del programa Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), para la atención de observaciones de la Auditoría Superior de la Federación de los citados ejercicios.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación que justifica un total de 17,500.0 miles de pesos de los que corresponden

a Participaciones 12,320.0 miles de pesos por los pagos de la prima de antigüedad a los trabajadores por resolución de juicios laborales promovidos en contra del IEEPO, y quedan pendientes de justificar los pagos por 111,865.2 miles de pesos por concepto de reintegros a las cuentas bancarias concentradoras del FAEB, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

16-A-20000-02-1261-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 111,865,155.07 pesos (ciento once millones ochocientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos 07/100 M.N.) más los rendimientos que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones, por realizar pagos por reintegros a las cuentas bancarias concentradoras de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 del programa Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), para la atención de observaciones de auditorías de los citados ejercicios, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación.

Cumplimiento de lo establecido en el Art 3-B LCF

7. Con la revisión de lo establecido en el artículo 3 B de la Ley de Coordinación Fiscal, se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le participó 515,897.2 miles de pesos al Gobierno del estado de Oaxaca por concepto de la devolución del Impuesto Sobre la Renta (ISR) enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondiente a los sueldos y salarios del personal que prestó sus servicios subordinados al estado y que fueron pagados con recursos propios o de participaciones.

Servicios Personales

8. Con la revisión de las operaciones en materia de servicios personales realizadas por la entidad fiscalizada se determinaron los resultados siguientes:

- a) Los pagos al personal de la Secretaría General de Gobierno (SEGEGO), la Secretaría de Seguridad Pública (SSPO) la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca (SECULTA), la Secretaría de Finanzas (SEFIN) y la Secretaría de Administración (SA), se ajustaron al tabulador autorizado en el Presupuesto de Egresos del estado de Oaxaca para el ejercicio 2016.
- b) Con el análisis comparativo entre las plazas del total de personal por dependencia y relación laboral contra las plazas pagadas reportadas en la nómina del ejercicio 2016, se determinó que no se pagaron plazas adicionales a las autorizadas por la Secretaría de Administración.
- c) El Gobierno del estado realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los sueldos y salarios pagados con recursos de Participaciones 2016, así como el entero correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por 347,396.5 miles de pesos, mismos que fueron presentados de manera oportuna.
- d) Del personal de las SEGEGO, SSPO, SINFRA, STDE, SECULTA, SEFIN y la SA, se constató que durante el ejercicio fiscal 2016, no se realizaron pagos posteriores al personal

que causó baja y los importes de los cheques cancelados fueron reintegrados a la cuenta pagadora de nómina.

- e) La relación laboral con los prestadores de servicio eventual se formalizó a través de los contratos respectivos; asimismo, de una muestra de 203 trabajadores por contratos eventuales proporcionados por la SSPO, SINFRA, SEFIN y SA por un total 22,063.2 miles de pesos, se verificó que son por tiempo determinado y fueron formalizados en la misma fecha del contrato.

9. La SA y la SEFIN, realizaron las retenciones de las cuotas y aportaciones de Seguridad Social (IMSS) por 254,668.6 miles de pesos; sin embargo, en el mes de enero de 2016 no se realizó el pago de manera oportuna, lo que generó cargos por actualización y gastos de ejecución por un total de 21.5 miles de pesos, de los cuales 15.2 miles de pesos corresponden a Participaciones 2016.

16-A-20000-02-1261-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 15,163.26 pesos (quince mil ciento sesenta y tres pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones, por el pago de gastos por actualización y gastos de ejecución por el entero inoportuno al Instituto Mexicano del Seguro Social de las cuotas del mes de enero de 2016, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación.

10. De una muestra de 16 expedientes de personal por un total de 1,999.8 miles de pesos contratados de la STDE (hoy divididas en Secretaría de Turismo y Secretaría de Economía), se constató que la relación laboral de los prestadores de servicio eventual se formalizó a través de los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos; sin embargo, no se presentó el contrato de prestación de servicio de tres empleados, por lo que se realizaron pagos sin la formalización de un contrato por un total de 267.0 miles de pesos, de los cuales 188.0 miles de pesos corresponden a Participaciones 2016.

16-A-20000-02-1261-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 187,960.96 pesos (ciento ochenta y siete mil novecientos sesenta pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones, por el pago a tres empleados que no contaron con los contratos correspondientes para la prestación de sus servicios, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

11. Con la revisión de las operaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios realizadas por el estado, se determinaron los resultados siguientes:

- a) De una muestra de dos expedientes técnicos-unitarios por la adquisición de vestuario, calzado, accesorios y prendas de protección administrativo y de campo para empleados y por la adquisición de equipo de transporte terrestre y vestuario, por la

SA por un monto total pagado con Participaciones 2016 por 33,511.9 miles de pesos, se verificó que el proceso de licitación y adjudicación se realizaron de acuerdo a la normativa, los plazos de entrega corresponden a lo pactado; asimismo, el equipo de transporte se encuentra en operación.

- b) De una muestra de tres expedientes técnicos-unitarios de contratación de servicios adquisición de pólizas de aseguramiento para aeronaves y aseguramiento de responsabilidad civil para hangar del Gobierno del estado de Oaxaca, y de la póliza de seguro de la plantilla vehicular por un monto total pagado con recursos de Participaciones 2016 por 37,698.0 miles de pesos, por la SA, se verificó que el proceso de licitación y adjudicación se realizaron de acuerdo a la normativa y los plazos de entrega corresponden a lo pactado; por otra parte, un contrato por mantenimiento y reparación del equipo de transporte aéreo del hangar del Gobierno del estado de Oaxaca, se asignó mediante adjudicación directa, y cuenta con la justificación de la excepción a la licitación pública, el contrato fue debidamente formalizado y se cumplió con el plazo pactado en dicho contrato.
- c) De la inspección física a siete vehículos adquiridos con recursos de Participaciones 2016 por la SA, se verificó la existencia de los vehículos y la operación de los mismos.

12. La SEFIN realizó pagos por la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos por un monto total de 2,872.4 miles de pesos, de los que 2,022.2 miles de pesos corresponden a Participaciones 2016 la cual se realizó sin que se formalizara el contrato respectivo.

16-A-20000-02-1261-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 2,022,191.44 pesos (dos millones veintidós mil ciento noventa y un pesos 44/100 M.N.) más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones, por la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos sin que se formalizara el contrato respectivo, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación.

Obra Pública

13. Con la revisión de las operaciones en materia de obra pública realizadas por la entidad fiscalizada se determinaron los resultados siguientes:

- a) Del análisis de los expedientes técnicos unitarios de dos obras por un monto total de 23,502.6 miles de pesos, de los cuales 6,690.1 miles de pesos corresponden a la aportación estatal y de ésta 4,709.8 miles de pesos a recursos de Participaciones 2016, ejecutadas por los municipios de San Pedro y San Pablo Ayutla y Nochixtlán, Oaxaca, respectivamente, de acuerdo a los convenios de Coordinación Interinstitucional celebrados con la STDE; se determinó que ambos contratos se adjudicaron a través del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, los cuales se acreditaron a través de dictámenes, motivados y soportados; asimismo, se comprobó que los contratos se formalizaron y cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados, se formalizaron las actas de entrega recepción y los finiquitos correspondientes.

- b) Con la revisión de los tres expedientes técnicos – unitarios de las obras por un monto total de 109,206.6 miles de pesos, de los cuales 36,564.6 miles de pesos corresponden a la aportación estatal y de ésta 25,741.5 miles de pesos a recursos de Participaciones 2016, ejecutadas por la STDE y que conforman la muestra de auditoría, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación, los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas en el proyecto; asimismo, se verificó que de dos obras los conceptos presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores y los pagos realizados están soportados con las facturas correspondientes.
- c) De la visita de verificación física de la obra ejecutada por el municipio de Nochixtlán, Oaxaca, de acuerdo al Convenio de Coordinación Interinstitucional celebrados con la STDE, se constató que los conceptos y volúmenes presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores y con los volúmenes ejecutados, se concluyó en los plazos contratados, opera adecuadamente y cumple con las normas y especificaciones de construcción y calidad establecidas en el contrato de obra pública.
- d) De la revisión de dos expedientes técnicos – unitarios de las obras ejecutadas por la SINFRA con recursos de Participaciones 2016 que conforman la muestra de auditoría, se determinó que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores y los pagos realizados están soportados con las facturas correspondientes y una de las obras se concluyó dentro de los plazos establecidos en el contrato, está en operación y cumple con las normas y especificaciones de construcción requeridas en el contrato.

14. En la obra con contrato número J03 10 0 08 0036/2016 ejecutada por la SINFRA, por un monto total de 377,568.2 miles de pesos, de los cuales 113,811.7 miles de pesos corresponden a la aportación estatal y de ésta 80,123.5 miles de pesos corresponden a Participaciones 2016, debieron de concluirse los trabajos el 30 de marzo del 2017 de acuerdo al último convenio modificadorio número J03 10 0 08 0036/-M1/2016, y a la fecha de la verificación física (6 de septiembre de 2017) se observó que los mismos se encuentran en proceso, por lo que se determinó un importe por ejecutar de 308,666.1 miles de pesos; asimismo, no se presentó evidencia documental de algún convenio modificadorio adicional que justifique el retraso, ni se han aplicado las penas correspondientes, que a la fecha de la visita ascienden a 40,668.0 miles de pesos de los cuales 28,630.2 miles de pesos corresponden a los recursos de Participaciones 2016.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación que comprueba y justifica la falta de aplicación de las penas convencionales debido a la suspensión de la obra y la terminación anticipada del contrato, con lo que solventó lo observado.

15. Derivado de la visita de verificación física de la obra con número de contrato MSPPA/337/R10/FIMSDF/001/2015 Construcción del Mercado público de San Pedro y San Pablo Ayutla, por un monto total de 15,711.2 miles de pesos, de los que 4,690.1 miles de pesos corresponden a la aportación estatal y de ésta 3,301.8 miles de pesos corresponden a Participaciones 2016, ejecutada por el municipio de San Pedro y San Pablo Ayutla, Oaxaca, de acuerdo al Convenio de Coordinación Interinstitucional celebrado con la STDE, se observó que no se encuentra en operación debido a que presenta fisuras y filtraciones en losas y muros perimetrales, por lo tanto, se determinaron trabajos de mala calidad por un monto total de 532.3 miles de pesos (IVA incluido), de los cuales 158.9 miles de pesos corresponden a la aportación estatal, y de los que 111.9 miles de pesos corresponden a Participaciones 2016.

16-A-20000-02-1261-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 111,858.01 pesos (ciento once mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 01/100 M.N.) más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones, por el pago de trabajos con mala calidad en la obra con número de contrato MSPPA/337/R10/FIMSDF/001/2015, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación.

16. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, servicios personales; adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y obra pública, que consisten en lo siguiente:

- a) De una muestra de ocho ejecutores de gasto a los cuales se les asignó presupuestalmente recursos estatales, que incluyeron los recursos de Participaciones 2016, por un importe total de 8,162,757.3 miles de pesos, y les fueron transferidos 6,709,009.5 miles de pesos, resultando una diferencia pendiente de transferir a las ejecutoras de la muestra de 1,453,747.8 miles de pesos.
- b) El Gobierno del estado de Oaxaca no cuenta con registros específicos por fuente de financiamiento, lo que dificultó identificar las operaciones realizadas con los recursos de Participaciones 2016.
- c) De una muestra de las operaciones realizadas por la STDE (hoy Secretaría de Turismo y Secretaría de Economía), se verificó que las operaciones por 36,564.6 miles de pesos no fueron registradas en su contabilidad.
- d) De la revisión de siete contratos de servicios, se constató que se formalizaron cuatro contratos de prestación de servicios que fueron adjudicados directamente por la STDE (hoy divididas en Secretaría de Turismo y Secretaría de Economía), los cuales cuentan con el dictamen de excepción a la licitación debidamente justificado y motivado; sin embargo, de tres contratos por un total pagado con recursos de Participaciones 2016 por 4,328.5 miles de pesos, no se presentó la documentación que acredite la excepción a la licitación pública.
- e) De la revisión de una muestra de dos expedientes técnicos-unitarios de las obras ejecutadas por la SINFRA con recursos de Participaciones 2016, se comprobó que una obra se licitó, adjudicó y contrató de conformidad con la normativa aplicable; sin

embargo, de la obra con contrato número J03 10 0 08 0386/2015 asignado mediante adjudicación directa no se presentó la justificación de la excepción a la licitación, ni la fianza de vicios ocultos.

- f) Del análisis de los expedientes técnicos-unitarios de dos obras, ejecutadas con recursos de Participaciones 2016, por los Municipios de San Pedro y San Pablo Ayutla, y Nochixtlán, Oaxaca, de acuerdo a los convenios de Coordinación Interinstitucional celebrados con la STDE, se verificó que en ambas obras no se presentaron las fianzas de vicios ocultos.
- g) De la revisión de los tres expedientes técnico-unitarios de las obras ejecutadas por la STDE, se verificó que en el expediente de la obra con contrato número FIDELO/OBRA/08/2015 no se cuenta con evidencia documental del pago de anticipo ni de la bitácora de obra.
- h) Del análisis de dos expedientes técnico-unitarios de las obras ejecutadas por la SINFRA con recursos de Participaciones 2016, se verificó que la obra con contrato número J03 10 0 08 0036/2016 no presentó evidencia documental de la fianza de cumplimiento, fianza de vicios ocultos, finiquito de obra y acta de entrega-recepción de la obra; por otra parte, la obra con contrato número J03 10 0 08 0386/2015 asignado mediante adjudicación directa no presentó la justificación de la excepción a la licitación y fianza de vicios ocultos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación respecto del inciso d que justifica la excepción a la licitación pública de un contrato; sin embargo, no presentó la documentación que acredite la excepción a la licitación de los contratos con número STYDE/UJ/CPS95/2016 y STYDE/UJ/CPS096/2016; respecto del inciso e presentó la fianza de vicios ocultos y no presentó la justificación de la excepción a la licitación; en relación al inciso f, proporcionó las fianzas de vicios ocultos de las dos obras; asimismo, respecto del inciso h se proporcionó el acta circunstanciada de terminación anticipada del contrato número J03 10 0 08 0036/2016, convenio modificatorio J03 10 0 08 0036/M1/2016 y acta finiquito del contrato número J03 10 0 08 0036/2016, en los cuales se hace constar la entrega de la obra y la no aplicación de penas convencionales y vicios ocultos por acuerdo mutuo; sin embargo, no se presentó la fianza de cumplimiento, con lo que solventó parcialmente lo observado en dichos incisos.

16-B-20000-02-1261-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la normativa aplicable en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, servicios personales; adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y obra pública, en el ejercicio de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas correspondientes al ejercicio fiscal de 2016.

Deuda Pública

17. La SEFIN (Normativa), recibió recursos por 571,831.4 miles de pesos, de los cuales 402,569.3 miles de pesos corresponden a Participaciones 2016, los cuales fueron destinados para el pago de intereses, comisiones y honorarios fiduciarios relacionados a los Contratos de Deuda Pública y Obligaciones de Pago contratados en los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016.

Los contratos de deuda pública a largo plazo y obligaciones de pago contratadas a largo y corto plazo, cuentan con la aprobación de la H. Legislatura Local del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP, el Registro Estatal de Deuda Pública, fueron autorizadas para inversión pública productiva y solventar necesidades temporales de flujo de caja; asimismo, se verificó que fueron destinados para adquisición de materiales y suministros, servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, bienes muebles, inmuebles e intangibles, e inversión pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 341,661.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 9 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 8 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es), 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,018,957.2 miles de pesos, que representó el 29.8% de los 13,468,616.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Oaxaca mediante los recursos de Participaciones; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016 la entidad federativa no había devengado el 5.3% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones y obra pública, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Estatal de Presupuesto de Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 341,661.8 miles de pesos, los cuales representan el 8.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del estado de Oaxaca, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas, de Seguridad Pública, de Infraestructura y Ordenamiento Territorial Sustentable, de Turismo y Desarrollo Económico (hoy Secretaría de Turismo y Secretaría de Economía), General de Gobierno, de las Culturas y Artes, de Administración del Gobierno del estado de Oaxaca y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 74 fracción VI, 79 fracción I tercer párrafo y III; 108,109 y 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 36, 70 fracciones I, III y V; y 82.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 2.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 28 fracción I, 29 y 29-A.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglamento del Código Fiscal de la Federación: artículo 33 apartado b, fracción 3.

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto de Responsabilidad Hacendaria: artículos 12, 74 al 79, 97, 98 y 164 párrafos último y penúltimo.

Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 17, 18, 34, 50, 54, y 55.

Ley del Seguro Social: 39 y 39 C.

Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: artículo 115 primer párrafo.

Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca: artículos 2,4 y 82 al 84

Ley de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca: artículos 45, 52, 53, 56 y 57.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: artículos 7, 11 párrafo VII, 24, 25, 27, 28, 29, 42, 43, 44, 45, 46, 51, 56, 60, 61, 66, y 68.

Contrato de obra pública a precio alzado por tiempo determinado número J03 10 0 08 0036/2016: de las cláusulas octava fracciones I y II, y décimo quinta.

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número J03 10 0 08 0386/2015: cláusula novena fracción II.

Contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado número FIDELO/OBRA/08/2015: cláusulas primera, segundo párrafo, sexta y décima primera

Decreto de Presupuesto de Egresos de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extra, Decreto 1391, de fecha 31 de diciembre de 2015: artículos 9 y 76.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCTG/SASO/1048/2017 de fecha 9 de octubre de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5, 6, 9, 10, 12, 15 y 16 se consideran como no atendidos.



"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. SCTG/SASO/1048/2017

Asunto: Se envía información para atender el Acta número 006/CP2016.

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, a 09 de octubre de 2017

Ing. José P. Jesús Tristán Torres
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"
de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE.

En atención al acta de resultados finales y observaciones preliminares número 006/CP2016 de fecha 29 de septiembre del presente año, correspondiente a la auditoría número 1261-DE-GF, con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" de la cuenta pública 2016; al respecto le remito información y documentación para dar atención a los resultados determinados como se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción IX y 6 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2º y 56 fracciones I, V y LIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; y, 1, 2, 4 fracción II, 19 fracciones IV, VII y XXXVII y SEXTO TRANSITORIO del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

M.D.F. Eduardo Cruz Sánchez

Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y
SUPERVISIÓN EN OBRA

Recibi oficio original
5 cd's, una USB y
4 carpetas

10/oct/2017

Mtro. José Ángel Díaz Navarro - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental - Para su conocimiento.
CP. Francisco Rafael Freyre Velasco - Director de Auditoría "A" - Mecanismo Especializado de Atención al Ciudadano (EAC) - 10/10/17

Ciudad Administrativa Edificio "Rafino Tamayo", nivel 100
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 115
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270
Tel. 9015000 ext. 10471
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

www.oaxaca.gob.mx